

RESPUESTA A SU SOLICITUD // IMPORTANTE: NUEVAMENTE REMISION OFICIO MEDIDA EMBARGO DE REMANENTES Y PROVIDENCIA QUE LA ORDENO

Juzgado 02 Civil Municipal - Nariño - Ipiales <j02cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 15:22

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asesorialegalesaavedra@gmail.com <asesorialegalesaavedra@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (247 KB)

CorreoElectrónicoEnvíoJuzgadoSevilla.pdf; Oficio 2021 571 2018 00522 NiegaRegistroRemanente.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud, se informa que, revisados los registros de este Despacho se ha podido evidenciar que en fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se brindó contestación a lo ordenado, tal como puede ser verificado en la documentación que se adjunta:

- Correo electrónico de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021) (03:52 P.M.), dirigido a la cuenta de correo j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Oficio OD No. 2021-571 de cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se informó sobre la imposibilidad de inscribir embargo del remanente.

Atentamente,

Alejandro Arturo Salazar Pérez
Secretario

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 6:44 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Nariño - Ipiales <j02cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Eliana Saavedra <asesorialegalesaavedra@gmail.com>

Asunto: IMPORTANTE: NUEVAMENTE REMISION OFICIO MEDIDA EMBARGO DE REMANENTES Y PROVIDENCIA QUE LA ORDENO

IMPORTANTE: REMISION OFICIO MEDIDA EMBARGO DE REMANENTES Y PROVIDENCIA QUE LA ORDENO
s <j02cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sevilla, 04 de agosto de 2021.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Ipiales Nariño

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

EJECUTANTE: COPROCENVA

EJECUTADOS: ANDREA FERNANDA SOLARTE REVELO

RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2020-00129-00

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N° 0724-2018-00175-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario

Juzgado Civil Municipal Sevilla - Valle

Teléfono Celular: 3001800819

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 11:54

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Nariño - Ipiales <j02cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Eliana Saavedra <asesorialegalesaavedra@gmail.com>

Asunto: IMPORTANTE: REMISION OFICIO MEDIDA EMBARGO DE REMANENTES Y PROVIDENCIA QUE LA ORDENO

IMPORTANTE: REMISION OFICIO MEDIDA EMBARGO DE REMANENTES Y PROVIDENCIA QUE LA ORDENO

Sevilla, 04 de agosto de 2021.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Ipiales Nariño

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

EJECUTANTE: COPROCENVA

EJECUTADOS: ANDREA FERNANDA SOLARTE REVELO

RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2020-00129-00

Respetados señores,

En archivo adjunto se remite Oficio N° 0387-2018-00175-00, para que se le imparte el trámite respectivo de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P.

Se solicita que al dar respuesta se cite el número del radicado del proceso de la referencia.

Cualquier inquietud al respecto, quedo atento.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario

Juzgado Civil Municipal Sevilla - Valle

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
IPIALES – NARIÑO
Teléfono celular 3157058014
Carrera 4ª No. 18-45 Palacio de Justicia
j02cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co

OD No. 2021-571

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Sevilla – Valle del Cauca

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO 523564003002-2018-00522-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADAS: ANDREA FERNANDA SOLARTE REVELO y MAIRA GABRIELA SOLARTE REVELO

CONTESTACION OFICIO 0387-2018-00175-00 PROCESO 76-736-40-03-001-**2018-00175-00**

Le comunico que NO HAY LUGAR A INSCRIBIR EL EMBARGO DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS, decretado por su despacho judicial en el EJECUTIVO 76-736-40-03-001-**2018-00175-00**, seguido en contra de ANDREA FERNANDA SOLARTE REVELO, toda vez que mediante providencia de 27 de enero de 2020, se declaró terminado el proceso por pago total de las cuotas en mora, en consecuencia se dispuso, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y el archivo del expediente. La providencia se encuentra ejecutoriada.

Atentamente,

Firmado Por:

Lorena Lucia Davila Diaz
Secretario Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Nariño - Ipiales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37245009546bc790559d0fb5ec70ae2a347e71458249e88474e0e2acde79e849
Documento generado en 04/08/2021 03:44:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta embargo remanente

Juzgado 02 Civil Municipal - Nariño - Ipiales <j02cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/08/2021 3:52 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (174 KB)

Oficio 2021 571 2018 00522 NiegaRegistroRemanente.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE IPIALES

AVISO IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, salvo las excepciones de ley, todas las actuaciones ante este Despacho, se cumplirán de manera virtual, y por medio de los canales digitales establecidos para tal fin. Únicamente en el horario comprendido entre las 7:00 A.M a 12:00 A.M. y la 1:00 P.M. a 4:00 P.M., tal como lo dispone el Acuerdo No. CSJMAA20-21 de 24 de junio de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.